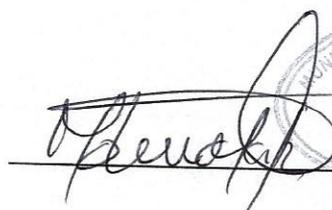




SOLVENCIA MUNICIPAL

Requisitos Generales:

1. Las personas obligadas a este tributo deberán presentar declaración jurada de los ingresos del año anterior. Entre los meses de enero a abril de cada año, de igual forma deberán presentar su cedula.
2. Los patronos sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que tengan 5 o más empleados están obligados a presentar una nómina acompañada de sus declaraciones juradas y retener el impuesto personal mismo que se deberá presentar antes del 31 de marzo de cada año y pagar antes del 15 de abril de cada año.


Firma
David Martinez

